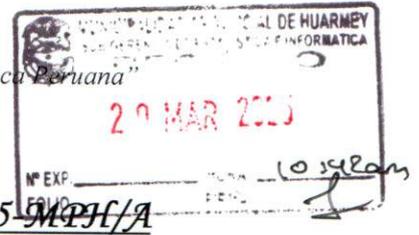




Municipalidad Provincial  
De Huarney

"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0104-2025-MPH/A**

Huarney, 18 de Marzo del 2025

**VISTO:**

El Memorándum N° 039-2025-MPH/A, de fecha 18 de Marzo del 2025, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 039-2025-MPH/A, de fecha 18 de Marzo del 2025, el señor Alcalde CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA, hace de conocimiento que mediante la referencia del OFICIO GEGE N°0241-2025-SEDACHIMBOTE S.A., donde el Abog. Carlos J. Effio Castro – Gerente General del SEDACHIMBOTE S.A., cita a la junta obligatoria anual de accionistas de la EPS SEDACHIMBOTE en primera convocatoria que se desarrollara el día 19 de marzo del 2025, a horas 10:00 am., en la sala del directorio de la EPS SEDACHIMBOTE sitio en el Jr. La Caleta N°146-176-Chimbote, motivo por el cual, ordena a la Oficina de Secretaria General, elaborar la resolución de alcaldía, delegando las funciones políticas al Regidor **ALFREDO GUSTAVO DEXTRE TORRE**, así mismo delegar funciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, el artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...);

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor Hábil y las Administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 20° Inc. 6) e Inc. 20 y artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, demás normas vigentes;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DELEGAR** al Regidor **ALFREDO GUSTAVO DEXTRE TORRE**, las atribuciones políticas de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarney, para el día 19 de marzo del 2025, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la Presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DELEGAR** las funciones de trámites administrativos entre entidades públicas y otros al Gerente Municipal, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Regidor, **ALFREDO GUSTAVO DEXTRE TORRE**, Gerente Municipal, y demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huarney conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMNEY  
  
CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA  
ALCALDE

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web [www.munifhuarmey.gob.pe](http://www.munifhuarmey.gob.pe)